



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

**“EFICACIA DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y SU IMPACTO EN EL CONFLICTO  
SOCIAL EN EL DISTRITO DE PUINAHUA,  
LORETO, 2020”**

Tesis para optar al título profesional de:

**ABOGADA**

**Autor:**

Thatiana Perez Falcon

**Asesor:**

Mtro. Alcides Pelayo Chávarri Correa

<https://orcid.org/0000-0003-3629-404X>

Lima - Perú

2023

**JURADO EVALUADOR**

|                           |                                      |                 |
|---------------------------|--------------------------------------|-----------------|
| Jurado 1<br>Presidente(a) | <b>Roger Augusto Lara Algendones</b> | <b>41479750</b> |
|                           | Nombre y Apellidos                   | N° DNI          |

|          |   |                 |
|----------|---|-----------------|
| Jurado 2 | <b>Michael Lincoln Trujillo Pajuelo</b> | <b>44953968</b> |
|          | Nombre y Apellidos                      | N° DNI          |

|          |                                     |                 |
|----------|-------------------------------------|-----------------|
| Jurado 3 | <b>Patricia Malena Cepeda Gamio</b> | <b>08144095</b> |
|          | Nombre y Apellidos                  | N° DNI          |

## INFORME DE SIMILITUD

EFICACIA DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SU  
IMPACTO EN EL CONFLICTO SOCIAL EN EL DISTRITO DE  
PUINAHUA, LORETO, 2020

## ORIGINALITY REPORT

|                  |                  |              |                |
|------------------|------------------|--------------|----------------|
| <b>5%</b>        | <b>5%</b>        | <b>5%</b>    | <b>1%</b>      |
| SIMILARITY INDEX | INTERNET SOURCES | PUBLICATIONS | STUDENT PAPERS |

## PRIMARY SOURCES

|          |   |           |
|----------|---|-----------|
| <b>1</b> | <b>qdoc.tips</b><br>Internet Source             | <b>3%</b> |
| <b>2</b> | <b>e-archivo.uc3m.es</b><br>Internet Source     | <b>1%</b> |
| <b>3</b> | <b>hdl.handle.net</b><br>Internet Source        | <b>1%</b> |
| <b>4</b> | <b>www.defensoria.gob.pe</b><br>Internet Source | <b>1%</b> |

Exclude quotes  OnExclude matches  < 1%Exclude bibliography  On

## DEDICATORIA

*A mis hijas Gloria Marcela, Tatiana Sofía y Sabina Isabel, quienes han sido fuente inagotable de energía y motivación para el desarrollo de mi segunda carrera profesional.*

*A mis padres Salomón y Gloria por su valioso apoyo e incondicional cariño.*

*A los ciudadanos y ciudadanas que trabajan por el desarrollo del Perú y por el bienestar de todos los peruanos.*

## AGRADECIMIENTO

*A mi asesor, el doctor Alcides Chavarry Correa, por todo su  
soporte en el proceso de investigación jurídica.*

*A mi amiga Sonia L. por despertar en mi el deseo de  
conquistar mis derechos.*

## Tabla de contenido

|  |    |
|--|----|
| Jurado Evaluador .....                     | 2  |
| INFORME DE SIMILITUD.....                  | 3  |
| Dedicatoria.....                           | 4  |
| Agradecimiento.....                        | 5  |
| Tabla de Contenido .....                   | 6  |
| Índice de Tablas .....                     | 7  |
| Índice de Figuras.....                     | 8  |
| Resumen.....                               | 9  |
| Capítulo I: Introducción.....              | 10 |
| Capítulo II: Metodología.....              | 32 |
| Capítulo III. Resultados .....             | 38 |
| Capítulo IV: Discusión y Conclusiones..... | 45 |
| Referencias.....                           | 54 |
| Anexos .....                               | 60 |

## Índice de tablas

|  |    |
|--|----|
| Tabla 1 Muestra De Documentos Científicos .....                            | 34 |
| Tabla 2 Muestra De Reportes .....  | 35 |
| Tabla 3 Técnica, Instrumento Y Justificación .....                         | 36 |
| Tabla 4 Distribución De Los Documentos Según Objetivos .....               | 37 |
| Tabla 5 Eficacia De La Participación .....                                 | 38 |
| Tabla 6 Presupuestos Jurídicos Según Tapia .....                           | 40 |
| Tabla 7 Presupuestos Jurídicos Según Echeverry .....                       | 40 |
| Tabla 8 Presupuestos Jurídicos Según La Defensoría Del Pueblo .....        | 41 |
| Tabla 9 Comportamiento De Los Actores Según Ramírez.....                   | 42 |
| Tabla 10 Comportamiento De Los Actores Según Soto .....                    | 43 |
| Tabla 11 Comportamiento De Los Actores Según La Defensoría Del Pueblo..... | 44 |

## Índice de figuras

|   |    |
|---|----|
| Figura 1 Niveles de Participación Ciudadana Según Arstein ..... | 21 |
| Figura 2 Propuesta de IAP2 .....                                | 22 |
| Figura 3 Niveles de Participación Ciudadana según OCDE.....     | 23 |



## RESUMEN

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo determinar cuál es la eficacia del proceso de participación ciudadana y cómo impacta en el conflicto social en el distrito referido. Para lograr este propósito se empleó metodología del tipo básica, de enfoque cualitativo y de diseño no experimental. Se aplicaron, sobre las categorías de investigación “participación ciudadana” y “conflicto ambiental” la técnica del análisis documental registrándola en instrumentos como la guía de análisis y las fichas. La muestra estuvo compuesta de nueve artículos científicos, tres legislaciones y dos informes de la Defensoría del Pueblo sobre los actores sociales presente en el conflicto investigado. Los resultados muestran que la eficacia y el impacto social de la participación ciudadana antes y durante el desarrollo del proyecto de hidrocarburos es mínima, al ser las entidades de la administración pública, así como las organizaciones empresariales percibidas con desconfianza por la población local. Se llegó a la conclusión de que el cambio de una actuación reactiva hacia una proactiva, tanto en mesas de capacitación, diálogo o de trabajo, como en el aislamiento de motivaciones políticas anti empresariales, lograrán un mejor tratamiento de los conflictos sociales.

**PALABRAS CLAVES:** Participación ciudadana, Conflicto social, Gestión pública, Responsabilidad social empresarial.

## Capítulo I: Introducción

### Realidad Problemática

A nivel mundial, los proyectos de hidrocarburos aún se mantienen como la forma más importante de generar energía, aun cuando, en las últimas décadas, se han establecido corrientes de opinión en búsqueda del uso de energías limpias. Es en base a esta realidad, que los diversos países han adecuado sus ordenamientos jurídicos para normar la actividad energética, estableciendo junto a ellos competencias y facultades a sus organismos reguladores y de fiscalización.

En el ámbito latinoamericano, la inversión en proyectos de hidrocarburos presenta – a grandes rasgos- un carácter generalmente foráneo, es decir, con participación importante de capitales extranjeros y privados. Tal vez, esta actividad hidrocarburífera posea una mayor participación pública y estatal en los países con tendencia socialista o nacionalista, no siendo este el caso peruano.

No obstante, esta situación de ingreso de los proyectos de hidrocarburos, al margen del enfoque político que ella presente, plantea dos dificultades a las naciones: la integración normativa ante el desarrollo científico de dicha industria y los conflictos sociales derivados de ellas (Costantino, 2016).

En el contexto nacional, nuestro territorio dispone de una gran variedad de recursos naturales, que le permite tener una matriz energética diversa. Son los recursos naturales, como el agua, el aire y en este caso los hidrocarburos, el cual atrajo el interés de las operadoras para desarrollar proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos, desde los zócalos marinos, costa, sierra y selva.

Sin embargo, las normas y mecanismos que regulan esta actividad no estuvieron listas cuando llegaron dichos proyectos, aunque se han ido integrando jurídicamente con los años, específicamente en lo que respecta a la planificación previa ante contingencias sociales y ambientales (Tanaka, “¿Por qué el Estado no responde adecuadamente a los conflictos sociales? ¿Qué hacer al respecto?”, 2012).

Asimismo, específicamente a nivel local, durante las últimas décadas, ingresaron al país inversiones de empresas transnacionales de hidrocarburos interesadas en ampliar su cartera de producción en zonas remotas de la amazonia peruana.

No obstante, las diversas crisis políticas acontecidas han establecido la necesidad del cumplimiento de valores democráticos y de participación ciudadana en el Perú (Tanaka & Zárate, 2002). Por ejemplo, según la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y Desarrollo (Principios de Río), del año 1992, esencialmente el Principio 10,

El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda. En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos. Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre éstos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes.

En él se establece la necesidad del acceso a información, justicia ambiental y participación en las decisiones de los involucrados sociales. Es decir, este punto expresa que la participación ciudadana implica necesariamente un acceso a la información (Díaz, 2017).

En el caso específico del distrito de Puinahua, acorde al contexto nacional, la población local suele ser escasamente proclive a la explotación y producción petrolera, aun cuando los esquemas normativos son de enorme talante tuitivo sobre el ambiente, así como la exigencia de altos estándares ambientales que obligan a las industrias extractivas a un escaso margen de impacto territorial.

En tal orden de ideas, se presenta el escenario de que la existencia de normatividad ambiental y de procedimientos de participación de la ciudadanía no han promovido exitosamente el desarrollo de mayores posibilidades de ejecución a la inversión petrolífera en tal zona del país. Se genera así una contraposición entre la abundancia legislativa y reglamentaria ante la inejecutabilidad de los proyectos hidrocarburíferos.

Por lo expuesto, consideramos pertinente analizar las razones de esta ineficacia jurídica dado que, como se puede advertir, la gestión social en proyectos de hidrocarburos, aun cuando presente alto manto de protección estatal, muestra diferencias y vacíos que, hasta la actualidad, provocan conflictos sociales.

Las más complejas de ellas han ocasionado la pérdida de vidas humanas, el cierre o abandono de los proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos y con ello la pérdida de miles de puestos de trabajo, el dejar de percibir las regalías que produce la industria petrolera y las posibilidades de desarrollo a nivel local, regional y nacional asociadas a la industria.

## **Formulación del problema**

### ***Problema General***

- ¿Cuál es la eficacia del proceso de participación ciudadana y cómo impacta en el conflicto social en el distrito de Puinahua, Loreto, 2020?

### ***Problemas Específicos***

- ¿Qué presupuestos jurídicos se exigen para la ejecución del proceso de participación ciudadana en el distrito de Puinahua, Loreto, 2020?
- ¿Cuáles son las motivaciones de las conductas de los actores participantes en el conflicto social en el distrito de Puinahua, Loreto, 2020?

## **Objetivos**

### ***Objetivo General***

- Determinar cuál es la eficacia del proceso de participación ciudadana y cómo impacta en el conflicto social en el distrito de Puinahua, Loreto, 2020.

### ***Objetivos Específicos***

- Identificar qué presupuestos jurídicos se exigen para la ejecución del proceso de participación ciudadana en el distrito de Puinahua, Loreto, 2020.
- Analizar cuáles son las motivaciones de las conductas de los actores participantes en el conflicto social en el distrito de Puinahua, Loreto, 2020.

## **Hipótesis**

### ***Hipótesis General***

La eficacia del proceso de participación ciudadana es baja y su impacto es bajo en el conflicto social en el distrito de Puinahua, Loreto, 2020

### ***Hipótesis Específicas***

El derecho de petición es el presupuesto jurídico que se exige para la ejecución del proceso de participación ciudadana en el distrito de Puinahua, Loreto, 2020.

La actividad política es una de las motivaciones de las conductas de los actores participantes en el conflicto social en el distrito de Puinahua, Loreto, 2020

## **Justificación**

### ***Teórica***

Profundizar en la conceptualización, estructura y características de las categorías jurídicas de “participación ciudadana” y “conflictos sociales”, contribuyendo con la comunidad jurídica al presentar diversas definiciones sobre estos elementos de investigación.

### ***Práctica***

Contribuir en amenguar los conflictos sociales al determinar y especificar las razones o causas de los mismos, así también para incentivar la aplicación del ejercicio de participación por parte de la población implicada en dichos proyectos energéticos.

## ***Metodológica***

Presentar la eficacia de la técnica documental y del respectivo análisis documental, los cuales son aplicados sobre documentos obtenidos previamente por revisión sistemática. En ese sentido, se presenta a la comunidad jurídica lo eficaz de la utilización de dicha estrategia de búsqueda.

## **Marco Teórico**

### ***Antecedentes de Investigación***

Contreras y Montecinos (2019), en su artículo científico “Democracia y participación ciudadana: tipología y mecanismos para la implementación”, sostienen que existen varios modelos de democracia y que cada uno de ellos presenta un tipo específico de participación ciudadana.

Al mismo tiempo advierte que mientras más democrática sea una sociedad, su nivel de participación ciudadana será mayor, el cual implica la conjunción de tres factores: el acceso a la información, participación en la toma de decisiones y, por último, el aspecto de control sobre este último. Los mejores ejemplos latinoamericanos, concluye, presentan a lo máximo los dos primeros nombrados.

Paliza (2017), en su artículo científico “Los mecanismos de participación ciudadana en la fiscalización ambiental”, sostiene que existen distintos niveles de participación que el estado peruano brinda a los actores sociales en cuanto a protección del medio ambiente en operaciones económicas extractivas.

Llega a la conclusión, basándose en la clasificación propuesta por Arstein, que en las últimas décadas se ha logrado el empoderamiento ciudadano en sus dos subniveles: la cooperación (interacción con los funcionarios encargados de la toma de decisiones) y la delegación de poderes (en representantes, por ellos seleccionados). No se ha logrado aún el subnivel de fiscalización ciudadana.

Cernadas, Chao y Pineda (2017), en su artículo científico “Participación ciudadana: de la participación en la gestión a la gestión de la participación”, sostienen que existen diversos mecanismos que las administraciones públicas pueden implementar para obtener un aumento en el nivel de participación de los ciudadanos. Es decir, la toma de decisiones de los implicados puede enriquecerse y mejorar, en cuanto a su nivel de actuación, si es que la autoridad proporciona herramientas como los reglamentos ciudadanos o concejo en la comunidad, lo que los elevará de niveles básicos como información o consulta.

Tanaka (2012), en su artículo científico “¿Por qué el Estado no responde adecuadamente a los conflictos sociales? ¿Qué hacer al respecto?”, sostiene que el éxito en las situaciones de conflicto social pasa por la revisión de la normativa jurídica que otorgan concesiones de exploración y explotación puesto que, en su aplicación, suele vulnerarse los mecanismos de diálogo y participación social con lo que la situación de conflictividad social disruptiva se mantendría.

Costantino (2016), en su artículo científico “El capital extranjero y el acaparamiento de tierras: conflictos sociales y acumulación por desposesión en Argentina”, sostiene que, ante el avance indiscutible de obtención de tierras por parte de la gran industria, el Estado debe presentar un carácter más proactivo para compensar, mediante empoderamiento de los actores sociales en relación a su participación ciudadana, el desnivel respecto al capital



transnacional. Esto, a decir del autor, conllevará a la evitación de los conflictos sociales y a la latencia de aquellos que se encontrasen activos.

Sánchez (2015), en su artículo científico “La participación ciudadana como instrumento del gobierno abierto”, sostiene que la exigencia de un verdadero gobierno abierto, que implica elementos como la participación ciudadana, transparencia y rendición de cuentas, es promovida por los organismos internacionales y significa una evolución en la concepción del Estado, por lo que ejecutándose se logran dos objetivos: una construcción del espacio público y una recuperación de lo público en los recursos a partir del actuar de los ciudadanos.

Vargas (2010), en su artículo científico “Niveles de participación ciudadana en las políticas públicas: una propuesta para el estudio de mecanismos institucionales de participación”, sostiene que, para otorgar una mayor fortaleza al proceso de participación ciudadana, los diversos gobiernos deben implementar mecanismos de diálogo no solamente en proyectos ad hoc con normas específicas sino que esta herramienta debiese ser transversal en cualquier diseño de políticas públicas, con ello se posibilita un aumento del nivel participativo de este actor social.

Sánchez (2015), en su artículo científico “De territorios, límites, bordes y fronteras: una conceptualización para abordar conflictos sociales”, sostiene que, para entender adecuadamente los conflictos sociales, la investigación debe ahondar en la noción de territorialidad que, para el caso de las comunidades radicadas en su seno, va más allá de los conceptos tradicionales de límites o fronteras, y se entiende como el elemento esencial de su compenetración social. En ese sentido, cualquier proyecto económico con efectos socioambientales debe tomar en relevancia esta conceptualización con el propósito de lograr participación y evitar conflictos.

Fried (2010), en su artículo científico “Perspectiva generativa en la gestión de conflictos sociales”, sostiene que bajo el modelo denominado generativo se pueden producir transformaciones cualitativas en el ejercicio de los derechos de participación ciudadana, es decir en mejorar sus niveles, especialmente en escenarios de posconflictos sociales sean estos políticos o armados, lo que, de llevarse a cabo, producirá la recuperación de espacios y ambientes de convivencia pacífica.

Azuela y Mussetta (2009), en su artículo científico “Algo más que el ambiente: Conflictos sociales en tres áreas naturales protegidas de México”, sostienen que los conflictos sociales no solamente se reducen a motivos de carácter ambiental sino que están además relacionados a elementos concretos como el territorio, entendido como el espacio físico posesionado por la comunidad; los espacios públicos, en tanto lugares pasibles de ejecución de proyectos y, por último, el alcance jurídico de las normas de participación ciudadana.

### ***Participación Ciudadana***

**Definiciones.** Según Bulege (2016), se debe concebir la participación ciudadana como la facultad subjetiva de naturaleza individual y comunitaria que poseen los individuos para manifestar sus peticiones con el propósito de impactar en las decisiones de gobierno en todos sus niveles provocando así el incremento de la calidad de vida de estos, así como la mejora de la gestión en el Estado.

En similar conceptualización, Grompone (2004) asevera que la participación ciudadana es eficiente cuando se valora, reconoce y adapta a las diferencias culturales, económicas y sociales, con respeto a los derechos humanos, considerando sus visiones y concepciones de bienestar y desarrollo, todo a fin de promover una ciudadanía basada en el dialogo y la atención diferenciada. Es importante la tarea de promoción que tienen las autoridades.

Analizándola desde una perspectiva hidrocarburífera, Reyes y Ríos (2016), la diversidad de características sociales, económicas, y geográficas han sido cruciales en el momento de aplicar la norma en lo que a participación ciudadana se refiere, en cualquiera de las etapas en que se encuentra un proyecto de hidrocarburos. La forma en como esta es abordada y en qué momento es crucial para establecer y asegurar los espacios de participación para la población. La participación ciudadana puede entenderse como una manera de profundizar la democracia, puesto que permite acercar a los tomadores de decisiones a los ciudadanos.

Desde un prisma más sociológico jurídico, Cernadas, Chaos y Pineda (2017) afirman que la participación ciudadana engloba a todas aquellas praxis sociopolíticas mediante el cual la ciudadanía logra o al menos intenta influir en aquello que se halla en la esfera pública. Es decir, para estos autores, la concepción de la acción participativa ciudadana es restringida, en tanto solo es válida para el entorno público y no para la esfera privada.

Desde el baremo de generación de democracia, Sánchez (2015) enuncia, sobre la participación ciudadana, que esta es un mecanismo de construcción del espacio público que permite la recuperación de una praxis política histórica del ciudadano en los asuntos estatales.

Esto significaría que, para este autor, la participación presupone una conducta de involucramiento y no pasividad en la cosa pública, en tanto esta posee un alto grado de significancia para el ciudadano.

**Niveles de Participación Ciudadana.** Según Arstein (1969), los niveles de participación ciudadana son ocho y responden a un criterio de gradualidad, los mismos que pueden ser agrupados en tres bloques que él denomina: No participación, participación simbólica y poder ciudadano.

A esto se le conoce como la “escalera de la participación ciudadana”. En el primero de ellos, existen dos niveles: la manipulación y la terapia; en el segundo, la información, la consulta y el apaciguamiento; por último, en el tercero, se hallan la coparticipación, el poder ciudadano y el control delegado.

Un criterio jerárquico de las fases de participación la plantea Guillén et al. (2009), quienes en su análisis a la llamada escalera de Arstein, plantean que en estricto la participación ciudadana se establece en sí en los peldaños del tercer nivel pues implica que la población intervenga en los mecanismos de acuerdo (coparticipación), y decidiendo ellos mismos (poder ciudadano) bajo la premisa de una posterior fiscalización (control directo o delegado).

Haciendo énfasis en las primeras etapas de la escalera propuesta por Arstein, Poole (2012), sostiene que los primeros peldaños, correspondientes al primer nivel de participación, no son en esencia una praxis verdadera de la ciudadanía puesto que contienen las categorías manipulación y terapia las cuales están referidos al impacto del Estado en la vida de la población con el objetivo de que no ejecuten participación alguna, lo que en suma serían una actuación más estatal.

**Figura 1**

*Niveles de participación ciudadana según Arstein*



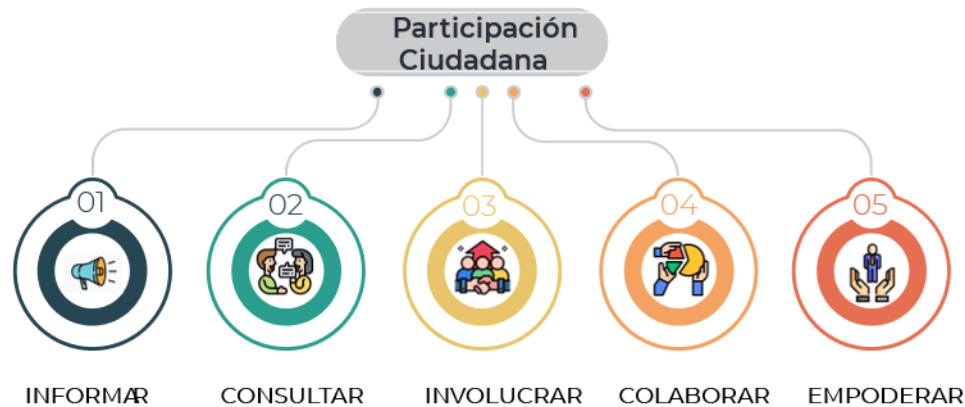
Elaboración: Propia (Adaptado de Arstein)

*Figura 1.* Propuesta de Arstein: el naranja es la “no participación”; el amarillo, la “participación simbólica”; y, el azul, el “poder ciudadano” o “participación en sí”.

Otra clasificación sobre la participación ciudadana, la plantea la Asociación Internacional para la Participación Pública (2019), más conocida como IAP2, basándonos en sus siglas en inglés, el cual plantea un espectro de participación popular en cinco niveles: 1) Informar, 2) Consultar, 3) Involucrar, 4) Colaborar, y 5) Empoderar. A diferencia del planteado por Arstein (1969), en esta división se considera principalmente el actuar ciudadano dando menor relevancia al comportamiento estatal para con ellos.

**Figura 2**

*Propuesta de IAP2*



Elaboración: Propia (Adaptado de Asociación Internacional para la Participación Pública, IAP2, por sus siglas en inglés)

*Figura 2.* Propuesta de IAP2: considera principalmente el actuar ciudadano.

Comentando esta clasificación de la IAP2, también conocida como “Spectrum”, Guillén et al. (2009), sostienen que el modo como participen los ciudadanos determinará la ubicación en el espectro público. Los autores sostienen que, en sentido estricto, la participación se halla en el empoderamiento lo que significa la ejecución de las decisiones por parte de los involucrados. Un buen ejemplo de este empoderamiento sería el mecanismo de presupuesto participativo.

Sánchez (2015), refiere que es a partir de lo planteado por la IAP2 que la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) plantea cómo se deben establecer la participación ciudadana en las políticas públicas. Sostiene este autor que los cinco criterios esgrimidos fueron reducidos a tres por este organismo, resaltando a la vez la idea de que contar con la actuación ciudadana es una “buena inversión” en el diseño de las políticas públicas.

En ese sentido, la OCDE (2006) plantea tres niveles: 1) Información, relacionado al principio de publicidad lo que implica la transmisión de contenidos a la población, pero también su acceso al mismo de peticionarlo; 2) Consulta, relacionado a que el Estado antes de informar lo establecido, lo propone a la población directamente implicada; y, 3) Participación activa, relacionado a que las propuestas son bidireccionales, por lo cual la ciudadanía también puede proponer y decidir sobre ellas.

### **Figura 3**

*Niveles de participación ciudadana según OCDE*



Elaboración: Propia (Adaptado de Arstein)

Figura 3. La OCDE clasifica tripartitamente la participación ciudadana. En la última, la población interviene activamente sobre la decisión gubernamental.

### *Legislación nacional y comparada sobre participación ciudadana*

La norma a nivel constitucional plantea, en la vigente Carta Magna, específicamente en su artículo 31, sobre la participación ciudadana, lo siguiente: “Los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos” (Constitución Política del Perú, 1993). Este articulado constitucional expresa el nivel imperativo de la actuación de la población en las actividades económicas que pueden generar impacto en su existencia.

La norma sobre participación ciudadana se encuentra establecida en la Ley N° 26300, conocida como Ley de los derechos de participación y control ciudadanos, la cual fue

modificada por la Ley N° 29313 y estableció, en su artículo N° 2, una serie de actuados de participación ciudadana como: la iniciativa y la ejecutabilidad de los mecanismos de participación (Poder Legislativo, 2009).

Una norma administrativa referida a la participación pública para temas de actividades económicas que implican impacto ambiental, la ha desarrollado el Ministerio del Ambiente que en el Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento sobre transparencia, acceso a la información pública ambiental y participación y consulta ciudadana en asuntos ambientales, específicamente en su artículo primero, sobre la finalidad de este reglamento, expresa que aparte de determinar los modos de acceso a la información estatal también busca regular los mecanismos y procesos de participación y consulta ciudadana en los temas de contenido ambiental (Ministerio del Ambiente, 2009).

Sin embargo, específicamente para el caso de hidrocarburos, el Decreto Supremo N° 002 2019-EM, que aprueba el Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos, en base a lo dispuesto por la norma N° 011-2018-EM de la misma jerarquía, reglamentó la participación de la ciudadanía inserta en esta problemática socioambiental resaltando a la vez que -en cuanto a las empresas- es aplicable a toda persona jurídica nacional o foránea de naturaleza pública, privada o mixta.

En ese sentido, esta normativa establece que la participación ciudadana equivale a una intervención informada en las fases no solo de suscripción de contratos, sino también en la negociación, concurso e inclusive en el procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental (Ministerio de Energía y Minas, 2019).

En un sentido similar al peruano, Colombia, en su legislación, plantea en su Ley Estatutaria o Ley N° 1757, específicamente en su artículo 2, sobre la participación ciudadana



en los proyectos económicos, la exigencia de una participación total en las actividades que puedan tener un impacto en su cotidianidad (Congreso de Colombia, 2015).

Relacionado más a los deberes y cuidados del Estado para con sus ciudadanos, Chile, en su Ley 20500, conocida como la Ley de Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, plantea en su artículo 70 que existe una imperatividad para los entes gubernamentales para determinar los modos de participación ciudadana (Ministerio Secretaría General de Gobierno de Chile, 2011).

Por último, Ecuador, en su Ley Orgánica de Participación Ciudadana del año 2011, específicamente el artículo 1 de sus Principios Generales, sobre la actuación de la ciudadanía enuncia la obligatoriedad de ejercitar esta facultad subjetiva ciudadana como un vehículo para la construcción de democracia (Asamblea Nacional del Ecuador, 2010).

**Jurisprudencia Nacional y Comparada Sobre Participación Ciudadana.** Hacia la década pasada, el máximo intérprete de nuestra Carta Magna pudo establecer la diferencia entre el concepto jurídico de participación ciudadana y el de consulta previa. Señala que la primera plantea la actuación de la población en cualquier espacio de la gestión estatal, restringiendo la segunda a las actividades que pudiesen impactarlo (Tribunal Constitucional, 2010).

En relativo contraste, la jurisprudencia colombiana presenta a la participación ciudadana como un valor axiológico y ético al que debe aspirar la actuación estatal para con sus representados (Corte Constitucional de Colombia, 2000).

## **Categoría de Investigación: Conflicto Social**

### *Definiciones*

Para la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), el conflicto es un escenario intrínseco al ser humano, en tanto éste es un sujeto con voluntad e intereses propios, muchos de los cuales son contrapuestos a los de un tercero (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2017).

En ese sentido, la Corte señala que ante la indefectibilidad de la controversia en las relaciones humanas se hace menester encauzar el derrotero de esta por procedimientos regulares y que deben ser, necesariamente, contruidos por los entes gubernamentales de cada Estado.

De esta manera, para la CIDH, la no ejecución de mecanismos jurídicos que canalicen la contraposición de voluntades permitirá que se incoen caminos de violencia y malestar social.

La Defensoría del Pueblo (2014), específicamente su Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad, define al conflicto social como un summum de intereses contrapuestos por bloques poblacionales y que, bajo cualquier incentivo, puede devenir en manifestaciones violentas por lo que es necesario su tratamiento desde la administración pública.

Vinculándolo más al campo de la polemología, Díaz (2019) sostiene que los conflictos sociales son manifestaciones de intereses o voluntades contrapuestas, que pudiendo o no desembocar en violencia, afectan un presupuesto de la convivencia como es la gobernabilidad democrática. Es decir, para este autor, la materialización del conflicto no necesariamente está vinculado a una acción de violencia, sino que puede extender su alcance a un plano latente de conflicto.

Fundamentándose en el carácter intrínseco del conflicto intersubjetivo resaltado por la sociología, De la Guerra (2015) manifiesta, respecto de estos, que son concretizaciones de intereses oponibles y que, al responder a distintas voluntades, siempre se manifiestan de diversa manera, por lo que la solución de estos implica un conocimiento de la idiosincrasia y la caracterización de los mismos actores sociales. Para este autor la existencia de conflictos sociales es diversa por lo que la respuesta estatal para superarlos implica también una variedad de propuestas de solución.

Gamboa (2008) conciben, desde el prisma de la psicología jurídica o forense, que los conflictos sociales son expresiones conductuales de oposición que puede presentarse de dos formas: entre un grupo de particulares, o entre un grupo contra el Estado.

De este modo, a decir del autor, esta manifestación de oposición de voluntades e intereses no necesariamente implica la participación estatal como una de las partes, pero en todos los casos sí se hace necesaria su actuación como elemento de pacificación.

Concibiéndolo desde un baremo de la historia económica del derecho, Novak (2011) plantea que los conflictos sociales son manifestaciones de contraposición de intereses. Estas manifestaciones pueden ser violentas o no violentas debido a diversos factores como son los ambientales, ideológicos, etc., pero todas las cuales responden en última instancia a consideraciones económicas.

En ese sentido, el autor plantea, bajo un enfoque sociohistórico, consideraciones económicas como el motor de todos los antagonismos entre grupos privados y/o el Estado.

### ***Causas de los Conflictos Sociales***

Existen múltiples clasificaciones acerca de las causas que impulsan los conflictos sociales, no obstante, para la presente investigación, cuya delimitación espacial es el distrito de Puinahua, provincia de Requena, en la región de Loreto, consideramos pertinente la

división planteada por la Defensoría del Pueblo (2021) con las cuales publicita sus reportes mensuales de conflictos:

- Causas socioambientales

Se les denomina así a los conflictos basados en el control, la utilización y/o el acceso al medio ambiente y sus recursos, por lo que en ella están insertos factores sociales, culturales, pero también políticos y económicos.

- Causas laborales

Son aquellas cuya dinámica gira en torno a la relación empleado-empedor, es decir, aquel que presenta como elemento antecedente a una relación laboral. Generalmente está asociado a mejoras económicas en la contraprestación del trabajador o en la búsqueda del cumplimiento de beneficios de esa índole.

- Causas electorales

Se las llama así a la situación de litis debido, en estricto, a dos posibilidades asociadas a una justa electoral: la no aceptación de los resultados electorales y/o el rechazo a la autoridad ya elegida.

- Causas por demarcación territorial

Son conocidas también como conflictos por establecimientos de límites entre las circunscripciones. Generalmente, las zonas en disputas presentan recursos naturales que motivan el conflicto posesorio entre dos demarcaciones territoriales.

- Causas por cultivo ilegal de hoja de coca

Las manifestaciones de oposición se suscitan por la declaratoria de siembra ilegal de este cultivo, así como por la presencia del narcotráfico y/o la participación del Estado ante ella.

## *Mecanismos de Solución de Conflictos Sociales*

La literatura especializada sobre este tópico plantea en tres las formas sobre cómo pueden resolverse la controversia de intereses entre colectivos. La misma Defensoría del Pueblo (2021) también lo recoge y lo asume. Estos son la prevención, el diálogo y la acción judicial-administrativa.

- La prevención

Es el mecanismo por el cual diversas entidades del Estado promueven lineamientos y ejecutan acciones de contención para evitar que los conflictos sociales devengan en activos. Está a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros específicamente del Viceministerio de Gobernanza Territorial. Consiste en el monitoreo y la gestión de información para que los actores legitimados encaucen las voluntades contrapuestas y desemboquen en comportamientos de violencia. (Presidencia del Consejo de Ministros, 2021)

- El diálogo

Es el mecanismo de carácter ex post que realizan los entes de la administración pública para encontrar puntos de coincidencia entre actores sociales con intereses contrapuestos. La Defensoría del Pueblo lo define como la acción comunicacional en el que las partes en disputa negocian con el propósito de alcanzar acuerdos (Defensoría del Pueblo, 2017)

- La acción judicial-administrativa

Es la recurrencia que cualquiera de los actores del conflicto incoa ante las entidades de la administración respectiva o, por otra vía, en la judicatura para persuadir a las autoridades de la validez de sus intereses. (Defensoría del Pueblo, 2021)

### ***Legislación Nacional y Comparada Sobre Conflictos Sociales***

La norma a nivel constitucional sobre los conflictos sociales y la necesidad de que estos sean regulados por el Estado se halla en el artículo 44 de la Carta Magna, la cual sostiene que el Estado es responsable de garantizar los derechos humanos en su seno tutelándolo ante cualquier forma de menoscabo (Constitución Política del Perú, 1993).

La norma a nivel reglamentario la encontramos en el Decreto Supremo N° 010-2010-PCM, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, en su artículo 50.A., especifica la creación y el papel que le cupe a la Oficina de Gestión de Conflictos Sociales y que dicha función es transversal en toda la jurisdicción nacional (Presidencia del Consejo de Ministros, 2010).

Un país altamente productor de hidrocarburos como Ecuador plantea en su Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, que la evitación de los conflictos sociales pasa por elaborar, en forma participativa, las Agendas para la Igualdad (Asamblea Nacional del Ecuador, 2014).

### ***Jurisprudencia Nacional y Comparada***

El Tribunal Constitucional sobre los conflictos sociales y la insuficiencia de los estados de emergencia para combatirlo en comparación con el mecanismo del diálogo, sostiene la prevalencia de este último y cómo el anterior atiza aún más la dificultad devenida del hecho conflictivo (Tribunal Constitucional, 2020)

En esa misma perspectiva, la jurisprudencia colombiana sostiene que la solución a una crisis social o conflicto socioambiental reside en fortalecer la participación ciudadana en la toma de decisiones, aunque lo condiciona a un proceso informado y libre para un adecuado pacto social (Corte Constitucional de Colombia, 2017).

## *El Conflicto Social en Puinahua*

Se debe partir por señalar que este distrito, ubicado en la provincia de Requena, región Loreto se encuentra conformado por 19 pueblos, ninguno posee servicios públicos en su totalidad y 17 de ellos se clasifican como propiamente rurales. La población es de 4,372 habitantes aproximadamente siendo el 42,37% de ellos de extrema pobreza. Específicamente, dentro de distrito de Puinahua, se halla el lote 95 de PetroTal Perú SRL, el cual presenta influencia directa sobre el centro poblado de Bretaña, la cual cuenta con 1686 habitantes. Sin embargo, la actividad de explotación de dicha persona jurídica también impacta indirectamente en localidades donde residen las comunidades del pueblo Kukama Kukamiria (Defensoría del Pueblo, 2022).

Al ser grupos poblacionales con escaso acceso a servicios públicos, sin perjuicio de enfoques culturales y lingüísticos distintos, la asociación que los integra AIDECOBAP exige un fondo social para las inversiones en dicho distrito además de ejecutar un cierre de brechas respecto de actividades esenciales como el agua y la salud (Ojo Público, 2021).

En búsqueda de concretizar dicha pretensión, aproximadamente treinta personas ejecutaron un desplazamiento, portando lanzas, hacia las instalaciones. Se encontraron, en dicho lugar, con efectivos de la Policía exigiendo que representantes de la empresa se apersonen a entrevistarse con ellos. Apersonados el gerente general y la supervisora del área social, previa emisión de palabras soeces, se rompió el diálogo y, según refiere el acta fiscal, se genera un ataque a dos efectivos policiales, los cuales fueron evacuados fluvialmente por personal de salud de la empresa iniciándose de tal modo el conflicto violento (Ministerio Público, 2020).

## Capítulo II: Metodología

### Tipo de Investigación

El enfoque cualitativo asevera que el investigador capta psicológicamente la realidad analizada (Hernández-Sampieri, 2001). En ese sentido, se plantearon supuestos jurídicos sobre la participación ciudadana y los conflictos sociales, por ello la investigación es de enfoque cualitativo.

El tipo básico de investigación pretende incrementar el conocimiento acerca de un objeto específico de estudio (Hernández-Sampieri, 2001). En ese sentido, se profundizaron en las conceptualizaciones sobre la participación ciudadana y los conflictos sociales, por ello la investigación es de tipo básico.

El nivel descriptivo de investigación parte por caracterizar el fenómeno tal como este se encuentra en la realidad (Hernández-Sampieri, 2001). En ese sentido, solo se presentó la participación ciudadana y los conflictos sociales, por ello la investigación es descriptiva.

El diseño de investigación no experimental no modifica el objeto de investigación (Hernández-Sampieri, 2001). En ese sentido, no se alteraron las categorías jurídicas de participación ciudadana y conflictos sociales; por ello la investigación es no experimental.

### Población y muestra

#### *Población*

Documentos científicos sobre las categorías “Participación Ciudadana” y “Conflictos sociales”, publicados durante los años 2019 al 2023, provenientes de Perú, Chile, México, Ecuador y Colombia, específicamente en idioma español, tomados de las bases digitales Google Académico, ProQuest, Scielo y Dialnet.



Reportes de conflictos sociales de la Defensoría del Pueblo, publicados en el último trienio, en la que intervengan las categorías “Participación Ciudadana” y “Conflictos sociales”.

### ***Muestra***

Seis documentos científicos sobre las categorías “Participación Ciudadana” y “Conflictos sociales”, publicados durante los años 2019 al 2023, provenientes de Perú, Chile, México, Ecuador y Colombia, específicamente en idioma español, tomados de las bases digitales Google Académico, ProQuest, Scielo y Dialnet.

Dos reportes de conflictos sociales de la Defensoría del Pueblo publicados en año 2020 en la que intervengan las categorías “Participación Ciudadana” y “Conflictos sociales”, y cuyos actores sociales se desenvuelvan específicamente en el centro poblado Bretaña del distrito de Puinahua – Loreto.

**Tipo de Muestreo.** El muestreo especificado es de tipo no probabilístico por conveniencia ya que la selección de documentos se basó en criterio exclusivamente subjetivo de la investigadora.

**Tabla 1**

*Muestra de documentos científicos*

| <b>Autor y año</b>          | <b>Título</b>  | <b>País</b> | <b>Procedencia</b> | <b>Fuente</b>   |
|-----------------------------|--|-------------|--------------------|---|
| Caldas (2021)               | (Reforzamiento de la Gestión Empresarial Minera en Prevención de Conflictos Sociales, incluyendo Variables de Responsabilidad Social Empresarial y Valor Compartido (Tesis de grado).) | Perú        | ProQuest           | <a href="https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/22923">https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/22923</a>           |
| Martínez (2022)             | (Participación Ciudadana en el contexto del Desarrollo Local socioeconómico del cantón Paján (Tesis de grado).)  | Ecuador     | Google Académico   | <a href="http://repositorio.unesum.edu.ec/handle/53000/4970">http://repositorio.unesum.edu.ec/handle/53000/4970</a>                                     |
| Tapia (2023)                | (Conflictos sociales, violencia y vulnerabilidad.: El caso de Oaxaca)  | México      | Google Académico   | <a href="http://www.espiral.cucsh.udg.mx/index.php/EEES/article/view/7279">http://www.espiral.cucsh.udg.mx/index.php/EEES/article/view/7279</a>         |
| Echeveerry (2022)           | (La participación ciudadana como mecanismo de protección del medioambiente: el caso de la consulta previa en comunidades étnicas)  | Colombia    | Google Académico   | <a href="https://www.icesi.co/revistas/index.php/precedente/article/view/4852">https://www.icesi.co/revistas/index.php/precedente/article/view/4852</a> |
| Ramírez (2022)              | (Rol del Estado peruano en la gestión de conflictos en el Perú)  | Perú        | Scielo             | <a href="https://doi.org/10.18004/riics.2022.diciembre.285">https://doi.org/10.18004/riics.2022.diciembre.285</a>                                       |
| Soto, F. y Costa, E. (2019) | (Tensiones y desafíos de la participación ciudadana en materia ambiental)  | Chile       | Dialnet            | <a href="https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7057994.pdf">https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7057994.pdf</a>                       |

Fuente: Google Académico, ProQuest, Scielo y Dialnet

**Tabla 2**

*Muestra de reportes*

| <b>Autor y año</b>           | <b>Título</b>                         | <b>Mes</b> | <b>Fuente</b>   |
|------------------------------|---------------------------------------|------------|---|
| Defensoría del Pueblo (2020) | Reporte de conflictos sociales N° 197 | Julio      | <a href="https://www.defensoria.gob.pe/documentos/reporte-mensual-de-conflictos-sociales-n-197-julio-2020/">https://www.defensoria.gob.pe/documentos/reporte-mensual-de-conflictos-sociales-n-197-julio-2020/</a>   |
| Defensoría del Pueblo (2020) | Reporte de conflictos sociales N° 198 | Agosto     | <a href="https://www.defensoria.gob.pe/documentos/reporte-mensual-de-conflictos-sociales-n-198-agosto-2020/">https://www.defensoria.gob.pe/documentos/reporte-mensual-de-conflictos-sociales-n-198-agosto-2020/</a> |

Fuente: Defensoría del Pueblo

**Técnicas e Instrumentos de Recolección**

*Técnica*

Se hizo uso de la técnica documental dado que permitió la relación de un modo directo con los documentos o las fuentes teóricas recolectando así los datos más importantes para la investigación mediante el uso de procesos de tipo cognoscitivos como el análisis y el enjuiciamiento crítico.

Las técnicas de investigación son las estrategias sobre cómo abordar y recoger la información de las fuentes de conocimiento. (Hernández-Sampieri R., 2014).

*Instrumentos*

Se hizo uso de la guía de análisis documental como instrumento. Asimismo, se hizo utilización de las fichas bibliográficas y textuales.

Los instrumentos son los materiales donde se almacenan los datos relevantes para los propósitos de investigación planificados. (Hernández-Sampieri R. , 2014).

**Tabla 3**

*Técnica, instrumento y justificación*

| <b>Técnica</b>      | <b>Instrumento</b>        | <b>Justificación</b>  |
|---------------------|---------------------------|---|
| Análisis documental | Guía de análisis y fichas | Se copiaron las ideas más relevantes de los documentos científicos y los Reportes emitidos por la entidad pública |

Elaboración: Propia

**Procedimiento de recolección y análisis de datos**

*Recolección de Datos*

Se logró acopiar los trabajos teóricos ejecutando una búsqueda manual sobre bases de datos. Se partió por iniciar la recolección por el metabuscador Google Académico el cual nos brindó tres documentos científicos. A su vez, éste nos direccionó hacia artículos científicos presentes en otras bases digitales como Scielo, ProQuest y Dialnet, Redalyc y Alicia Concytec. Se optó por los tres primeros. De este modo, se seleccionaron los otros tres hallazgos para la investigación.

*Análisis de Datos*

Se hizo uso del método inferencial en los análisis de los documentos obtenidos, porque se establecieron prioridades e importancias sobre los documentos recolectados: Se presentó el interés, en primer lugar, sobre los hallazgos que respondan al objetivo principal de investigación. En un segundo momento y posterior al análisis, los documentos restantes, se distribuyeron para responder al primer y segundo objetivo específico de investigación.

**Tabla 4**

*Distribución de los documentos según objetivos*

| N° | Documentos   | Responde         |
|----|--|------------------|
| 1  | (Reforzamiento de la Gestión Empresarial Minera en Prevención de Conflictos Sociales, incluyendo Variables de Responsabilidad Social Empresarial y Valor Compartido (Tesis de grado).) | Objetivo general |
| 2  | (Participación Ciudadana en el contexto del Desarrollo Local socioeconómico del cantón Paján (Tesis de grado).)  |                  |
| 3  | (Reporte Mensual de Conflictos Sociales N° 197)  |                  |
| 4  | (Conflictos sociales, violencia y vulnerabilidad.: El caso de Oaxaca)  | Objetivo         |
| 5  | (La participación ciudadana como mecanismo de protección del medioambiente: el caso de la consulta previa en comunidades étnicas)  | específico 1     |
| 6  | (Reporte Mensual de conflictos sociales N° 198)  |                  |
| 7  | (Rol del Estado peruano en la gestión de conflictos en el Perú)  | Objetivo         |
| 8  | (Tensiones y desafíos de la participación ciudadana en materia ambiental)  | específico 2     |
| 9  | (Reporte Mensual de Conflictos Sociales N° 197)  |                  |

Elaboración: Propia

### **Aspectos Éticos**

La autora del presente trabajo de investigación aceptó cumplir las normas de honestidad intelectual como: 1) Declaración de Helsinki, que rige a los principios éticos en la investigación; 2) Normas de la Asociación Psicológica Americana (APA), que rige el trabajo intelectual ajeno en las citas y referencias; y 3) Reglamento de la Universidad Privada del Norte, que exige estándares de coherencia y similitud.

### Capítulo III. Resultados

En el presente acápite, se presentarán los hallazgos obtenidos a partir de la aplicación de la técnica sobre la muestra. Se debe precisar que ésta constaba de documentos de naturaleza científica, así como de los reportes emitidos por la administración pública.

Para responder al objetivo general de investigación que buscaba determinar cuál es la eficacia del proceso de participación ciudadana y cómo impacta en el conflicto social en el distrito de Puinahua, Loreto, 2020.

#### Tabla 5

##### *Eficacia de la participación*

| Documento  | Eficacia de la participación   |
|--|--|
| (Reforzamiento de la Gestión Empresarial Minera en Prevención de Conflictos Sociales, incluyendo Variables de Responsabilidad Social Empresarial y Valor Compartido (Tesis de grado) | Plantea como mecanismo de impacto significativo, en el tratamiento de los conflictos sociales entre comunidades y empresas, el empoderamiento de los elementos de gestión, lo que permite a la organización empresarial, privada o pública, destinar su <i>enforcement</i> a la consecución de la denominada licencia social. Sostiene que una eficacia en la participación de los actores sociales implica aplicar un énfasis, dentro de la cultura organizacional de la empresa, sobre los valores de responsabilidad social, la cual es el instrumento de gestión que vincula a ésta con la población logrando así una canalización adecuada de los conflictos. |
| (Participación Ciudadana en el contexto del Desarrollo Local socioeconómico del cantón Paján (Tesis de grado).)  | Manifiesta que un impacto relevante en el tratamiento de los conflictos sociales requiere de una razonable lista de pretensiones o exigencias por parte de las comunidades, las cuales deben estar enmarcadas y vinculadas a las actividades de la empresa. Asevera que ellas, ante la falta de una normativa que establezca una licencia social, suelen utilizar los mecanismos de participación ciudadana como un vehículo para  |

el desarrollo socioeconómico de su territorio; por lo que un resultado importante en ese sentido implicará una determinación realista de exigencias diferenciadas para la empresa o para el Estado por parte de los representantes de dicha comunidad.

(Reporte Mensual de Conflictos Sociales N° 197)

La eficacia del proceso de participación ciudadana es baja y su impacto en el conflicto social desarrollado en Puinahua, Loreto, es mínimo puesto que las demandas de las comunidades para otorgar una “licencia social” son amplias y, muchas de ellas, escapan a conductas propiamente de la organización empresarial al ser peticiones de servicios públicos como infraestructura educativa y de salud. Al mismo tiempo, el impacto de las instituciones y sus herramientas de gestión es ínfima al solamente mantener el escenario de diálogo entre los actores sociales manteniéndose el conflicto en modo latente y, en ciertos escenarios, en modo escalada al presentar las comunidades altos niveles de desconfianza respecto de las propias entidades de la administración pública involucradas

---

Elaboración propia

**Para responder al primer objetivo específico que planteaba identificar qué presupuestos jurídicos se exigen para la ejecución del proceso de participación ciudadana en el distrito de Puinahua, Loreto, 2020.**

**Tabla 6**

*Presupuestos jurídicos según Tapia*

| <b>Documento</b>  | <b>Presupuestos para la participación ciudadana</b>   |
|---|---|
| (Conflictos sociales, violencia y vulnerabilidad.: El caso de Oaxaca) | Plantea, como requisitos para una canalizada participación ciudadana en el caso de dicha localidad mexicana, una serie de elementos económicos e, inclusive, electorales como: 1) saneamiento de predios; 2) saneamiento de la propiedad; 3) emisión de resoluciones judiciales; 4) emisión de resoluciones administrativas; 5) superación de fallas en el diseño de las instituciones; 6) fortalecimiento de reglas escritas para solución de controversias; y 7) empoderamiento de otros fueros jurisdiccionales como el arbitraje. |

Elaboración propia

**Tabla 7**

*Presupuestos jurídicos según Echeverry*

| <b>Documento</b>  | <b>Presupuestos para la participación ciudadana</b>  |
|---|--|
| (La participación ciudadana como mecanismo de protección del medioambiente: el caso de la consulta previa en comunidades étnicas) | Plantea, como elementos para que se ejecute una participación poblacional alejada de niveles de fuerza, diversos elementos como: 1) la ejecución de la consulta previa; 2) el ejecutar el derecho a la información desde la perspectiva del Estado; 3) la participación de otras formas étnicas minoritarias; 4) la asunción, por parte de las empresas, del respeto a los derechos humanos; 5) la ejecutoria de los estudios de impacto ambiental; y, 6) la búsqueda de acercamiento entre ambas partes procesales. |

Elaboración propia



**Tabla 8**

*Presupuestos jurídicos según la Defensoría del Pueblo*

| <b>Documento</b>                                | <b>Presupuestos para la participación ciudadana</b>   |
|---|---|
| (Reporte Mensual de conflictos sociales N° 198) | <p>La población y las comunidades nativas del distrito de Puinahua, ubicado en Loreto, plantean como requisitos para una participación ciudadana, sin recurrencia a la aplicación de medidas de fuerza, los siguientes puntos: 1) la constitución formal mediante título de todas las comunidades; 2) la construcción de un hospital en Bretaña, la cual es capital del distrito; 3) el manejo de los recursos provenientes del canon petrolero; 4) la dirección de dichos recursos por parte de la Asociación Indígena de Desarrollo y Conservación de Bajo Puinahua (AIDECOBAP); 5) el cumplimiento del incentivo económico pactado con la empresa Petro Tal; 7) la atención médica a los integrantes de las comunidades así como la construcción de un mini hospital; 8) el continuar formulando sugerencias al gobierno central; 9) mejora de la infraestructura educativa; 10) ampliación de programas sociales como Pensión 65 y Juntos; 11) exigencia de puestos de trabajo y, 12) la mejora del servicio de electricidad en la capital Bretaña.</p> |

Elaboración propia

**Para responder al segundo objetivo específico que establecía analizar cuáles son las motivaciones de las conductas de los actores participantes en el conflicto social en el distrito de Puinahua, Loreto, 2020.**

**Tabla 9**

*Comportamiento de los actores según Ramírez*

| <b>Documento</b>  | <b>Motivación de los actores en el conflicto</b>  |
|---|---|
| (Rol del Estado peruano en la gestión de conflictos en el Perú) | <p>Comunidades nativas: Las conductas son de resistencia a la actividad empresarial de recursos naturales debida a los siguientes patrones: 1) Escasa participación en las actividades extractivas; 2) Poco acceso a sus propios recursos; 3) Escaso beneficio con relación a la organización empresarial; 4) la exacción de su territorio; 5) el abuso de sus recursos hídricos; y, 6) poca generación de empleo.</p> <p>Estado peruano: La conducta es proactiva y reactiva. La proactividad se establece por las siguientes causales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Creación de oficinas especializadas en gestión de conflictos;</li> <li>2) Generación de instrumentos de gestión como la matriz de análisis de actores de la Presidencia de Consejo de Ministros;</li> <li>3) el boletín informativo de la Defensoría del Pueblo; y, el mapa de conflictos y sensibilidad social del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental.</li> </ol> <p>La reactividad de la conducta del Estado se fundamenta principalmente en la inexistencia de oficinas de gestión en todas las regiones del país.</p> |

Elaboración propia

**Tabla 10**

*Comportamiento de los actores según Soto*

| <b>Documento</b>  | <b>Motivación de los actores en el conflicto</b>  |
|---|---|
| (Tensiones y desafíos de la participación ciudadana en materia ambiental) | <p>Comunidades nativas</p> <p>Existe una conducta opositora a la explotación de recursos naturales. Las motivaciones de dicho comportamiento son: 1) la ineficacia <i>per se</i> de los mecanismos de participación estatales; 2) escasa credibilidad al gobierno; y, 3) escasa credibilidad a las organizaciones empresariales.</p> <p>Estado chileno</p> <p>Comportamiento reactivo de los entes gubernamentales ante el conflicto debido a las siguientes motivaciones: 1) escaso nivel de <i>accountability</i> o involucramiento con los ciudadanos en sus instrumentos de interacción social; y, 2) inaplicación de una democracia ecológica (concepto tomado de Dryzek).</p> |

Elaboración propia

**Tabla 11**

*Comportamiento de los actores según la Defensoría del Pueblo*

| <b>Documento</b>                                | <b>Motivación de los actores en el conflicto</b>  |
|---|---|
| (Reporte Mensual de Conflictos Sociales N° 197) | <p>Actores primarios</p> <p>AIDECOBAP: La conducta de la población y las comunidades nativas del distrito de Puinahua es presentar un pliego de pedidos de diversa índole, entre económicas, sociales y servicios públicos. Hacen uso de medidas de fuerza contra la empresa mediante un posicionamiento en los alrededores de ella. Posterior intento de toma de las instalaciones.</p> <p>Empresa PetroTal: El comportamiento de la persona jurídica consistió en aumentar en cuatro horas más el horario de fluido eléctrico a la comunidad, además de la continuidad de sus diversos programas sociales.</p> <p>Actores secundarios</p> <p>Ministerio de Energía y Minas: Ejecutó una reunión proponiendo la necesidad de instalar una comisión técnica y prolongar el espacio de diálogo mediante la ampliación de la Resolución Ministerial N° 205-2019.</p> <p>Actores terciarios</p> <p>El Secretario General de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) propuso la emisión de nueva normativa que garantice el trabajo de las comisiones técnicas.</p> |

Elaboración propia

## Capítulo IV: Discusión y Conclusiones

En este acápite de la investigación se realizará la contraposición entre los resultados obtenidos y lo planteado en los antecedentes.

**Respecto del objetivo general de investigación que buscaba determinar cuál es la eficacia del proceso de participación ciudadana y cómo impacta en el conflicto social en el distrito de Puinahua, Loreto, 2020.**

Los hallazgos muestran que la eficacia y el impacto del proceso de participación ciudadana, que fuere desarrollado en estricto cumplimiento de las normas vigentes, antes y durante la elaboración del instrumento de gestión ambiental que avala la ejecución de un proyecto de exploración de hidrocarburos, así como durante la ejecución del proyecto de hidrocarburos en el distrito de Puinahua, es de nivel bajo, en lo que ha niveles de eficacia para la prevención de conflictos, se refiere.

Al ser muy amplias las demandas de las comunidades de la localidad referida para otorgar una “licencia social”, siendo inclusive varias de ellas ajenas a las facultades de la organización empresarial, los esfuerzos de participación ciudadana se pierden en la memoria colectiva de la población local.

Al ser muy amplias las demandas de la población local, la meta de alcanzar la “licencia social”, que diera un sentido de respaldo y seguridad para la ejecución del proyecto, ha sido dispersa e interrumpida por las demandas de la población. Cabe indicar que varias de estas demandas son ajenas a las facultades de la organización empresarial.

Estos resultados concuerdan con lo señalado por Contreras y Montesinos (2019) quienes aseveran que las peticiones de las comunidades, que participan como actores

sociales, se extienden por razones de desconocimiento a las empresas, cuando son propias de los entes estatales y, ante el obvio incumplimiento, se genera la escalada del conflicto.

En similar opinión, De la Puente (2017) refería que la ineficacia del proceso de participación se suscita por el crecimiento *in extremis* de las demandas, bajo la percepción errada de que la organización empresarial y los entes de la administración pública son equivalentes, lo que llevaba a exigir a las primeras funciones excluyentes de las segundas.

En oposición a estas afirmaciones de talante social, Paliza (2017) concibe que el impacto mínimo o restringido de la participación en el proceso poseía como causal la movilización, en el petitorio de organizaciones de naturaleza política que, bajo ideologías anti-empresa, hacían fracasar los posibles acuerdos entre los actores sociales.

En concordancia con ello, Tanaka (2002) expresa la necesidad de filtrar peticiones con carácter político de las justas demandas económicos sociales y/o ambientales de las organizaciones participantes para amenguar la ineficacia de las gestiones de la administración estatal en este tipo de procesos.

Esto ciertamente se condice con lo manifestado por la Defensoría del Pueblo (2021) que, en su reporte para dicho año, enuncia que la eficacia depende de una adecuada discriminación de las exigencias socioeconómicas de las políticas, lo que implica una correcta comprensión de los actores sociales intervinientes, así como la preparación, mediante talleres, de las organizaciones comunales.

La Presidencia del Consejo de Ministros (2021) refiere que la significatividad del impacto en el proceso analizado necesariamente requiere de la gestión pública y privada, la primera mediante el reconocimiento de la legitimidad de los actores y la segunda por las capacitaciones realizadas sobre las comunidades.

Esto, en suma, muestra que las políticas públicas de gestión de tratamiento y encauzamiento de los conflictos sociales se vinculan con la eficacia y con un alto impacto solamente si es que las entidades de la administración gubernamental negocian un pliego de reclamos más concentrado o específico y de manera temprana.

En tal sentido, la licencia social, entendida como la aceptación tácita del permiso para el desarrollo de actividades, pasa por una estrategia multifocal que integre capacitación a la población local, junto con una distinción de los elementos con demandas políticas.

**Respecto del primero objetivo específico que planteaba identificar qué presupuestos jurídicos se exigen para la ejecución del proceso de participación ciudadana en el distrito de Puinahua, Loreto, 2020.**

Los resultados de investigación expresan que la población de la mencionada comunidad pone como condicionantes para su participación una serie de hasta doce elementos clasificables en presupuestos laborales, ambientales y socioeconómicos. Estos hallazgos coinciden con lo señalado por Costantino (2016) quien expresa que la naturaleza proactiva de las organizaciones comunales equivalía, en la mentalidad de estos colectivos, a la exigencia de un ingente pliego de reclamos.

Coinciden con él, los autores Cernadas, Chao y Pineda (2017) quienes refieren que, en contraste con la actividad siempre reactiva del Estado ante el desencadenamiento de conflictos, las organizaciones comunales, bajo liderazgos responsables o no, poseen un talante más proactivo en su participación, aunque lo entendiesen como un cúmulo de exigencias a la empresa o al aparato gubernamental.

En una relativa oposición, Sánchez (2015) afirma que está mal entendida proactividad en la participación ciudadana, equivalente a elevadas peticiones hacia otros actores sociales,

se genera por, *contrario sensu*, la desatención de los entes de la administración pública ante las primeras manifestaciones de conflicto.

En el mismo orden de ideas, pero enfatizando en una responsabilidad dual de los otros actores presentes en la pendencia, Ruiz (2019) afirma que la llamada proactividad de la comunidad implicaba una responsabilidad recíproca entre el carácter reactivo de la administración pública, así como una desatención al fuero de la responsabilidad social por parte de la organización empresarial.

De una manera más maximalista respecto de los dos anteriores, Meléndez (2013) enuncia que la principal causa estriba en el carácter remiso de la actividad privada, al ser ésta la concesionaria de la actividad de exploración y explotación, y la necesitada del logro de la llamada licencia social, por lo que solamente debe extender la comunicación al Estado cuando el listado petitorio exija actividades fuera de sus competencias.

Sobre esta discusión doctrinaria, la Defensoría del Pueblo (2021) expresa que las demandas de las comunidades insertas en actividades económicas suelen plantear exigencias ajenas a la organización empresarial, ora por desconocimiento, ora por actividad política; por lo que es menester que estas coadyuven con programas de comunicación y capacitación a las poblaciones que han de intervenir.

Se reconoce entonces así que, ante un significado equívoco de participación por parte de la población local, entendida ella como la concurrencia exagerada de presupuestos económicos, sociales, educativos y laborales, se debe poseer una conducta más proactiva desde el propio Estado y también desde la empresa. La identificación temprana de los detonantes de conflicto se promueve como la más eficaz de las herramientas, la anticipación.



En ese norte, la primacía de la actividad privada y el rol subsidiario de la actividad estatal no solamente debe entenderse en función a lo económico sino también en lo que respecta a la participación y el empoderamiento de la población.

**Respecto del segundo objetivo de investigación que refería analizar cuáles son las motivaciones de las conductas de los actores participantes en el conflicto social en el distrito de Puinahua, Loreto, 2020.**

Los resultados muestran que la motivación para la participación de parte de los actores sociales intervinientes oscila entre razones de naturaleza económica y laboral, exacerbadas por los efectos de la pandemia COVID19, deficiencias en los servicios locales de salud, y la interrupción súbita de sus actividades de subsistencia. Las acciones preventivas y de respuesta para reducir la propagación del virus en el país, llevaron a una reducción de las actividades del proyecto, y esta a su vez a una reducción dramática de los programas sociales de la empresa.

Sin embargo, y acorde a la conducta resolutoria de la empresa que, para el caso analizado se comprometió, en dicho momento, a aumentar el suministro de energía eléctrica a la población.

Asimismo, existe una motivación negociadora por parte de las entidades de la administración pública al establecer mesas de diálogo para evitar una participación negativa, aquella que se da con el uso de medidas de fuerza por parte de la población.

Estos resultados se condicen con lo formulado por Vargas (2010) quien afirmaba que, en aras de lograr la denominada "licencia social", las organizaciones empresariales accedían a las demandas propuestas por las poblaciones asentadas próximas a la zona donde se desarrollan los proyectos, con mayor énfasis en aquellas que se consideran como área de

influencia directa y en menor medida con poblaciones ubicadas en área de influencia indirecta del lugar donde se realiza la actividad extractiva.

En el mismo sentido, Fried (2010) manifiesta que la aceptación de las exigencias poblacionales respondía principalmente a una protección sobre sus bienes, las empresas extractivas ejecutaban más aún cuando una de las primeras acciones en las medidas de fuerza ejercidas por la población residía en el comiso o destrucción de sus activos.

También desde un similar punto de vista, Díaz (2019) asevera que el comportamiento empresarial de capitulaciones respondía a la necesidad de que la actividad económica desarrollada se mantenga, debido a que tal tipo de actividades económicas requieren altos costos de funcionamiento.

Desde una orilla opuesta, en base a presupuestos de tutela a las poblaciones originarias, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2017) señala que las motivaciones de estas comunidades, si bien se encuentran dirigidos a aspectos económicos y sociales, poseen una alta carga reivindicatoria al ser grupos poblacionales vulnerables, ajenas al progreso y desarrollo durante mucho tiempo.

En tal sentido, esta institución macro jurídica sugiere a las organizaciones empresariales y al mismo Estado no meritar sus exigencias alegando un carácter desproporcionado o poco razonable durante el proceso de instalación de mesas de diálogo o también llamadas de trabajo.

Sobre este punto específico, existe una divergencia teórica consistente en si el asumir los planteamientos de altas pretensiones propuestas por la población local genera una afectación al principio de igualdad jurídica. Esto debido a que los mecanismos de negociación parten de un presupuesto de trato igualitario entre los actores sociales insertos en un conflicto.

En ese sentido, el *máximum* de demandas que plantea la población local, bajo su comprensión de lo que es participación ciudadana, debe ser entendido a la luz de este enfoque, aunque surge la duda de si debe ser necesariamente aceptado. La dilucidación de esta problemática doctrinaria permitirá un mejor tratamiento de los altercados interpartes entre actores sociales.

### **Limitaciones**

El presente trabajo de investigación tuvo que recurrir a la técnica documental puesto que el testimonio de los actores sociales en el conflicto no pudo obtenerse por el propio desarrollo de la protesta. Esto hubiese permitido un mejor acercamiento a la esencia del altercado entre los actores sociales referidos.

En ese sentido, la principal limitación fue el cambio en la técnica metodológica, la cual tuvo que dejar la entrevista y su instrumento el cuestionario semi estructurado y enfocarse en el análisis documental con su registro en las fichas y la guía de análisis.

### **Implicancias**

Existe una implicancia teórica referida que se presenta como una teorización acerca del fenómeno jurídico de la participación ciudadana y de los conflictos sociales, más aún cuando dicha problemática ha ido presentándose en aumento en la realidad social extractiva en el país, así como a nivel doctrinario y/o dogmático.

Asimismo, existe una implicancia práctica: consideramos que la presente tesis podrá servir a los diversos actores sociales inmersos, por su ubicación, en zonas de proyectos de hidrocarburos, al conocer y acceder a diversas formas nominadas o innominadas de participación ciudadana, así como a mejorar sus niveles de participación.

Por último, existe una implicancia metodológica pues el uso de la técnica documental sobre bases digitales reputadas es relevante y es susceptible de ser utilizada por otros investigadores, aun cuando presenta como dificultad el obtener hallazgos de recientes años, lo que devendrá en ineficaz si es el investigador no está atento a las modificaciones que sobre ella genera la normativa.

## Conclusiones

Primero: Se confirma la hipótesis general de investigación que sostenía que la eficacia del proceso de participación ciudadana y su impacto son bajos en el conflicto social en el distrito de Puinahua, Loreto, 2020; al no encontrarse acuerdos entre los actores sociales por concurrir una serie de factores como: amplias demandas de la población local para permitir la actividad de explotación, poca confianza de la población local sobre los entes gubernamentales, así como la ignorancia de las funcionalidades específicas de la persona jurídica privada y del Estado por parte de la población local. Todo ello compuso la situación de conflicto violento que se desencadenó en agosto de 2020, en las afueras del campamento petrolero Bretaña Norte.

Segundo: No se corrobora la hipótesis específica de investigación primera que afirmaba que el derecho de participación es el presupuesto para la actuación ciudadana en el distrito de Puinahua, Loreto, 2020; al exigir la población local, como condicionantes de participación, excesivos requisitos. Todos ellos son susceptibles de ser clasificados en laborales, ambientales, socioeconómicos e inclusive políticos.

Tercero: Sí se confirma la hipótesis específica de investigación segunda que afirmaba a la actividad política como una de las motivaciones de las conductas de los actores participantes en el conflicto social en el distrito de Puinahua, Loreto, 2020; al presentar muchos de los pedidos del pliego demandas de este tenor, los cuales, por ser amplias en

número o no atribuibles a la persona jurídica, entranpan el logro de pactos entre los actores sociales.

Como resultados de los esfuerzos del Gobierno Central para abordar el conflicto social en el distrito de Puinahua, promulgo tres decretos supremos, el primero DS N° 145-2020-PCM, publicado el 28 de agosto de 2020, que aprueba el Plan de Cierre de Brechas para la población del ámbito petrolero de las provincias de Datem del Marañón, Loreto, Alto Amazonas, Requena y Maynas, del departamento de Loreto, que consiste en un compromiso financiero para apoyar el desarrollo de las poblaciones locales.

El segundo, la Resolución Ministerial N° 268-2020-PCM, publicada el 20 de septiembre de 2020, que establece la creación del Grupo de Trabajo “Comité gestor de monitoreo de intervenciones y de resultados para las comunidades nativas y localidades de las provincias de Maynas, Loreto, Datem del Marañón, Requena y Alto Amazonas, del departamento de Loreto, para coordinar y monitorear el cumplimiento de las intervenciones planteadas en el Plan de Cierre de Brechas para el ámbito petrolero de Loreto.

Y finalmente el tercero, el Decreto de Urgencia N° 114-2020, publicado el 23 de septiembre de 2020, que establece medidas extraordinarias para la reactivación de la actividad económica mediante el financiamiento en infraestructura de vías, drenaje pluvial, saneamiento urbano y rural y otros.

## Referencias

- Arstein, S. (1969). La escalera de la participación ciudadana. *JAIP* (35), 216-224.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2010). Ley Orgánica de Participación Ciudadana.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (3 de Julio de 2014). Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Quito, Ecuador.
- Asociación Internacional para la Participación Pública. (14 de agosto de 2019). *Advancing the practice of public participation*. Obtenido de <https://www.iap2.org/news/465604/IAP2-2018-Annual-Report-Released.htm>
- Azuela, A., & Mussetta, P. (2009). Algo más que el ambiente: conflictos sociales en tres áreas naturales protegidas de México. *Revista de Ciencias Sociales*, 191-215.
- Bulege, W. (2016 ). Participación ciudadana en la fiscalización ambiental peruana. *Apuntes de Ciencia y Sociedad* (6), 98-99.
- Caldas, J. (2021). *Reforzamiento de la Gestión Empresarial Minera en Prevención de Conflictos Sociales, incluyendo Variables de Responsabilidad Social Empresarial y Valor Compartido (Tesis de grado)*. Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima.
- Cernadas, A., Chao, L., & Pineda, C. (2017). Participación ciudadana: de la participación en la gestión a la gestión de la participación. *Política y Sociedad* (54), 163-189.
- Congreso de Colombia. (2015). Ley Estatutaria N° 1757. *Ley por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática*.
- Constitución Política del Perú. (1993).
- Contreras, P., & Montecinos, E. (2019). Democracia y participación ciudadana: tipología y mecanismos para la implementación. *Revista de Ciencias Sociales* (25), 178-191.
- Corte Constitucional de Colombia. (2000). Sentencia C-1338/00.

Corte Constitucional de Colombia. (2017). Sentencia T-361.

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2017). *Cuadernillo de jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*. San José: Organización de Estados Americanos.

Costantino, A. (2016). El capital extranjero y el acaparamiento de tierras: conflictos sociales y acumulación por desposesión en Argentina. *Revista de Estudios Sociales* (55), 137-149.

De la Guerra, Juan. (2015). *Los conflictos sociales en el Perú, una aproximación histórica*. Universidad para el Desarrollo Andino, Huancavelica.

De la Puente, L. (2017). “No estuvimos a la altura de la situación”: límites de la participación ciudadana en la mesa de diálogo de Espinar (2012-2013). *Debates en Sociología* (45), 33-57.

Defensoría del Pueblo. (2014). *Reporte de Conflictos Sociales*. Lima: Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad de la Defensoría del Pueblo.

Defensoría del Pueblo. (2017). *El valor del diálogo*. Lima: Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad.

Defensoría del Pueblo. (Julio de 2020). Reporte Mensual de Conflictos Sociales N° 197. Lima.

Defensoría del Pueblo. (Agosto de 2020). Reporte Mensual de conflictos sociales N° 198. Lima.

Defensoría del Pueblo. (2021). *Reporte de Conflictos Sociales*. Lima: Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y Gobernabilidad-Defensoría del Pueblo.

Recuperado el 4 de junio de 2021, de

[http://www.defensoria.gob.pe/areas\\_tematicas/paz-social-y-prevencion-de-conflictos/](http://www.defensoria.gob.pe/areas_tematicas/paz-social-y-prevencion-de-conflictos/)

- Defensoría del Pueblo. (30 de marzo de 2022). *Defensoría del Pueblo: diálogo para resolver conflicto en Bretaña, Loreto, exige mayor responsabilidad de actores*. Obtenido de <https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-dialogo-para-resolver-conflicto-en-bretana-loreto-exige-mayor-responsabilidad-de-actores/>
- Díaz, J. (2019). El rol del Estado peruano en la gestión de los conflictos sociales. *Investigaciones sociales (42)*, 247-261.
- Echeverry, Y. (2022). La participación ciudadana como mecanismo de protección del medioambiente: el caso de la consulta previa en comunidades étnicas. *Precedente. Revista Jurídica (20)*, 89-121.
- Fried, D. (2010). Perspectiva generativa en la gestión de conflictos sociales. *Revista de Estudios Sociales*, 51-63.
- Gamboa, C. (2008). Un saludo a la bandera: análisis de un Reglamento de Participación Ciudadana en el Perú. *Letras Verdes*, 15-16.
- Grompone, R. (2004). Posibilidades y límites de experiencias de promoción de la participación ciudadana en el Perú. *Instituto de Estudios Peruano*.
- Guillén, A., Sáenz, K., Badii, M., & Castillo, J. (2009). Origen, espacio y niveles de participación ciudadana. *Daena: International Journal of Good Conscience (4)*, 179-193.
- Hernández-Sampieri. (2001). *Metodología de la Investigación*.
- Hernández-Sampieri, R. (2014). *Metodología de la investigación científica*. México DF: McGraw Hill.
- Martínez, T. (2022). *Participación Ciudadana en el contexto del Desarrollo Local socioeconómico del cantón Paján (Tesis de grado)*. Universidad Estatal del sur de Manabí, Jipijapa.



- Meléndez, E. (2013). Posibilidades y límites de experiencias de promoción de la participación ciudadana en el Perú. *Revista IUS* (5).
- Ministerio de Energía y Minas. (05 de enero de 2019). Decreto Supremo N° 002-2019-EM. *Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos*.
- Ministerio del Ambiente. (2009). Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM. *Decreto Supremo que aprueba el Reglamento sobre transparencia, acceso a la información pública ambiental y participación y consulta ciudadana en asuntos ambientales*.
- Ministerio Público. (08 de agosto de 2020). Acta fiscal.
- Ministerio Secretaría General de Gobierno de Chile. (2011). Ley N° 20500. *Ley sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública*.
- Novak, F. (2011). Mecanismos de participación directa y fortalecimiento de la democracia representativa. *Agenda Internacional*, 67-90.
- Ojo Público. (22 de abril de 2021). *Video expone violenta represión policial que dejó a tres indígenas muertos en Loreto*. Obtenido de <https://ojo-publico.com/ambiente/territorio-amazonas/lote-95-se-formalizo-investigacion-la-pnp-por-muerte-indigenas>
- Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE). (2006). *Participación ciudadana. Manual de la OCDE sobre información, consulta y participación en la elaboración de políticas públicas*. México: OCDE, Secretaría de la Función Pública.
- Paliza, G. (2017). Los mecanismos de participación ciudadana en la fiscalización ambiental. *Foro Jurídico* (16), 93-109.
- Poder Legislativo. (2009). Ley N° 29313. *Ley que modifica la Ley N° 26300, Ley de los derechos de participación y control ciudadanos*.
- Poole, D. (2012). Apuntes sobre la participación ciudadana en materia ambiental en el Perú. *Anthropologica* (30), 83-100.

- Presidencia del Consejo de Ministros. (18 de enero de 2010). Decreto Supremo N° 010-2010-PCM. *Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros creando la Oficina de Gestión de Conflictos Sociales*. Lima.
- Presidencia del Consejo de Ministros. (febrero de 2021). *Revista Willaqniki*. Obtenido de Gob.pe:[https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1848888/WILLAQNIKI\\_enero-febrero\\_2021.pdf.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1848888/WILLAQNIKI_enero-febrero_2021.pdf.pdf)
- Ramírez, Á. (2022). Rol del Estado peruano en la gestión de conflictos en el Perú. *Revista Internacional de Investigación en Ciencias Sociales* (18), 285-298.
- Ruiz, K. (2019). El ejercicio del derecho a la participación ciudadana como impulsor del desarrollo sostenible, en el marco de los estudios ambientales en el Perú. *Revista Ciencia y Tecnología* (15), 155-165.
- Sánchez, J. (2015). La participación ciudadana como instrumento del gobierno abierto. *Espacios Públicos* (43), 51-73.
- Sánchez, L. (2015). De territorios, límites, bordes y fronteras: una conceptualización para abordar conflictos sociales. *Revista de Estudios Sociales* (53), 175-179.
- Soto, F., & Costa, E. (2019). Tensiones y desafíos de la participación ciudadana en materia ambiental. *Revista Derecho del Estado* (44), 227-255.
- Tanaka, M. (2012). “¿Por qué el Estado no responde adecuadamente a los conflictos sociales? ¿Qué hacer al respecto? *Economía y Sociedad* (79), 36-43.
- Tanaka, M., & Zárate, P. (2002). Valores democráticos y participación ciudadana en el Perú 1998 - 2001. *Instituto de Estudios Peruanos*.
- Tapia, L. (2023). Conflictos sociales, violencia y vulnerabilidad.: El caso de Oaxaca. *Espiral. Estudios sobre Estado y Sociedad* (30). Obtenido de <http://www.espiral.cucsh.udg.mx/index.php/EEES/article/view/7279>

Tribunal Constitucional. (30 de junio de 2010). Exp. N° 05427-2009-PC/TC. Lima.

Tribunal Constitucional. (24 de noviembre de 2020). Sentencia N° 945/2020.

Vargas, M. (2010). Niveles de participación ciudadana en las políticas públicas: una propuesta para el estudio de mecanismos institucionales de participación. *Revista Tlatemoani* (2).

## Anexos

### Anexo N° 1: Matriz de consistencia

| PROBLEMA   | OBJETIVOS   | HIPÓTESIS  | VARIABLES   | METODOLOGÍA  |
|--|---|--|---|--|
| <p>Problema General</p> <p>¿Cuál es la eficacia del proceso de participación ciudadana y cómo impacta en el conflicto social en el distrito de Puinahua, Loreto, 2020?</p>   | <p>Objetivo general</p> <p>Determinar cuál es la eficacia del proceso de participación ciudadana y cómo impacta en el conflicto social en el distrito de Puinahua, Loreto, 2020.</p>  | <p>Hipótesis general</p> <p>La eficacia del proceso de participación ciudadana es baja y su impacto es bajo en el conflicto social en el distrito de Puinahua, Loreto, 2023</p>  | <p>Variable</p> <p>Independiente: Participación ciudadana</p> <p>Variable Dependiente: Conflicto social</p> | <p>Tipo de investigación: Básico</p> <p>Enfoque de investigación: Cualitativo</p> <p>Diseño: No experimental descriptivo</p> <p>Muestra:</p> <p>* Seis documentos científicos</p> <p>* Dos reportes de conflictos sociales de la Defensoría del Pueblo</p> <p>Técnica: Análisis documental</p> <p>Instrumento: Guía de análisis documental</p> |
| <p>Problemas Específicos:</p> <p>Qué presupuestos jurídicos se exigen para la ejecución del proceso de participación ciudadana en el distrito de Puinahua, Loreto, 2023</p> <p>Cuáles son las motivaciones de las conductas de los actores participantes en el conflicto social en el distrito de Puinahua, Loreto, 2023</p> | <p>Objetivos específicos:</p> <p>Identificar qué presupuestos jurídicos se exigen para la ejecución del proceso de participación ciudadana en el distrito de Puinahua, Loreto, 2023.</p> <p>Analizar cuáles son las motivaciones de las conductas de los actores participantes en el conflicto social en el distrito de Puinahua, Loreto, 2023.</p> | <p>Hipótesis específicas:</p> <p>El derecho de petición es el presupuesto jurídico que se exige para la ejecución del proceso de participación ciudadana en el distrito de Puinahua, Loreto, 2023.</p> <p>La actividad política es una de las motivaciones de las conductas de los actores participantes en el conflicto social en el distrito de Puinahua, Loreto, 2023</p> |   |  |

## Anexo N° 2: Guía de análisis documental

“Eficacia del proceso de participación ciudadana y su impacto en el  
conflicto social en el  
distrito de Puinahua, Loreto, 2023”

---

**Título**

**Autor**

**Año**

**Tipo de documento**

**Ubicación web**

**Responde al Objetivo**

**Comentarios**

---